



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO
CARVAJAL BORRERO**



COMUNICADO A PADRES

COMUNICADO COMUNIDAD EDUCATIVA

PROTOCOLO SOLICITUD PROMOCIÓN ANTICIPADA AÑO 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1290 de 2009 y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), la Institución Educativa establece el siguiente protocolo para la solicitud y trámite de la Promoción Anticipada de Grado, garantizando transparencia, legalidad y debido proceso.

1. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 establece que durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, podrá recomendar ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social.

La decisión deberá quedar consignada en el acta del Consejo Directivo y registrada en el libro escolar correspondiente.

2. ¿EN QUÉ CASOS APLICA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA?

La promoción anticipada podrá solicitarse en dos escenarios:

A. Estudiantes No Promovidos (Reiniciantes)

Estudiantes que se encuentran repitiendo el grado y demuestran superación de las dificultades académicas, personales y sociales que dieron lugar a su no promoción.

B. Estudiantes con Desempeño Superior (Excelencia Académica)

Estudiantes que evidencian capacidades excepcionales y rendimiento superior integral (cognitivo, personal y social) en el grado que cursan.

3. REQUISITOS GENERALES

3.1 Para Estudiantes No Promovidos

El estudiante deberá cumplir, sin excepción, los siguientes requisitos durante el primer período académico (**26 de enero al 4 de mayo 2026**):

- ✓ Obtener promedio mínimo de 4.5 en TODAS las asignaturas.
- ✓ No presentar llamados de atención ni faltas de convivencia.
- ✓ Manifiestar compromiso formal de nivelarse académicamente en el grado al que será promovido.
- ✓ Contar con solicitud escrita formal del padre de familia o acudiente.

3.2 Para Estudiantes con Rendimiento Superior (Excelencia)

- ✓ Deberán demostrar durante el primer período:
- ✓ Rendimiento SUPERIOR en el desarrollo cognitivo.
- ✓ Desempeño destacado en lo personal y social.
- ✓ Alto nivel de competencias básicas en todas las áreas del grado que cursa.

4. PROCEDIMIENTO (PASO A PASO)

4.1 Solicitud Formal:

El padre de familia o acudiente presentará carta escrita dirigida al Consejo Académico solicitando la promoción anticipada (modelo disponible en Coordinación Académica).

4.2 Revisión Académica:

La Comisión de Evaluación y Promoción del grado analizará:

- ✓ Desempeño cognitivo.
- ✓ Desarrollo personal y social.
- ✓ Historial académico.
- ✓ Cumplimiento de requisitos.

4.3 Concepto del Consejo Académico:

Terminado el primer periodo la comisión de evaluación y promoción del grado a que pertenezca el estudiante, determinará su promoción anticipada de grado e informará

al Consejo Académico de la institución Educativa, quien a su vez lo recomendará ante el Consejo Directivo.

4.4 Decisión del Consejo Directivo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y en concordancia con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), si el resultado del proceso de evaluación fuere favorable, el Consejo Directivo adoptará la decisión mediante Acuerdo debidamente motivado, el cual deberá quedar consignado en el acta oficial de la respectiva sesión. En cumplimiento del principio de legalidad y debido proceso, el Rector expedirá la correspondiente Resolución de Promoción Anticipada, y se procederá a efectuar el registro formal en el Libro Reglamentario de Registro Escolar, garantizando la validez académica y administrativa del acto y su plena eficacia jurídica.

4.5 Formalización Académica:

Las valoraciones del primer período del grado que cursaba serán las definitivas para ese grado.

Las valoraciones del segundo período se replicarán como primer período del nuevo grado.

Si la solicitud NO es aprobada:

El estudiante continuará en el grado en el que se encuentra matriculado, manteniendo su situación académica normal.

5. COMPROMISOS Y CORRESPONSABILIDAD

Los estudiantes promovidos anticipadamente deberán:

- ✓ Avanzar simultáneamente en las competencias del grado al que ingresan.
- ✓ No afectar el ritmo de aprendizaje del grupo receptor.
- ✓ Cumplir con procesos de nivelación académica.
- ✓ El padre de familia o acudiente deberá:
- ✓ Acompañar permanentemente el proceso.
- ✓ Realizar seguimiento académico constante.
- ✓ Firmar compromiso de corresponsabilidad.

La Coordinación Académica realizará seguimiento periódico del desempeño del estudiante promovido.

6. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Una vez aprobada la promoción anticipada:

Se expedirá certificado validado mediante Acuerdo del Consejo Directivo.

El estudiante podrá acreditar la aprobación de dos grados en el mismo año escolar, conforme a la normatividad vigente.

7. DISPOSICIONES FINALES

La promoción anticipada solo puede solicitarse y resolverse durante el primer período académico.

No constituye un derecho automático, sino un proceso sujeto a evaluación integral.

Cualquier situación no prevista será resuelta conforme al SIEE institucional y la normativa del Ministerio de Educación Nacional.

Coordinación académica